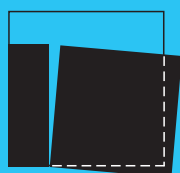


# ACTAS

## COMISIÓN DE REGLAMENTO

del Consejo Escolar Valenciano

1 9 8 9



Consejo Escolar  
Valenciano



GENERALITAT VALENCIANA  
CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACIÓN, Y CIENCIA

ACTAS COMISIÓ N DE REGLAMENTO

AÑO 1989

I N D I C E

|  | Página |
|--|--------|
| 1.- ACTA COMISIÓN DE REGLAMENTO DE 4 DE MAYO DE 1989             | 2      |
| 2.- ACTA COMISIÓN DE REGLAMENTO DE 8 DE MAYO DE 1989             | 7      |
| 3.- ACTA COMISIÓN DE REGLAMENTO DE 22 DE MAYO DE 1989            | 15     |
| 4.- ACTA COMISIÓN DE REGLAMENTO DE 29 DE MAYO DE 1989            | 21     |
| 5.- ACTA COMISIÓN DE REGLAMENTO DE 8 DE JUNIO DE 1989            | 25     |
| 6.- ACTA COMISIÓN DE REGLAMENTO DE 13 Y 14 DE JUNIO -<br>DE 1989 | 31     |

1.- COMISIÓ DE REGLAMENTO DE 4 DE MAYO DE 1989

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION DE REGLAMENTO DEL CONSEJO ESCOLAR  
VALENCIANO

ASISTENTE

PRESIDENTE

ILMO.SR. FRANCISCO FERRER SANCHEZ

SECRETARIO

Sr. Dionisio García Gómez

VOCALES

Sra. CONSUELO ARNAU CORDOBA

Sr. JUAN VTE CARRASQUER GARCIA

Sr. PEDRO CORELLA MARTINEZ

Sr. FCO. JAVIER GALLEGU SALGUERO

Sr. LUIS GARCIA TRAPIELLO

Sra. ENRIQUETA GONZALEZ ACEVEDO

Sr. JOSE VTE MARTINEZ JAVALOY

Sr. BENITO MUÑOZ MORENO

Sr. LORENZO SANCHEZ RUIZ

Sra. MONICA TALAVERA PEREGRINA

Sr. PAU VERDEGUER I WHITE

Sr. ANTONIO VIÑAS ALMENAR

En Valencia, a 4 de mayo de 1989,/  
se reúne en los locales de la Conselle-  
ria de Cultura, Educación y Ciencia --  
(Avda. Campanar, 32, Valencia) la Comi-  
sión de Reglamento del Consejo Escolar/  
Valenciano.

Se abre la sesión a las 17 horas -  
30 minutos bajo la presidencia de D. --  
Francisco Ferrer Sánchez que, luego de/  
agradecer la presencia de los asisten-  
tes, formula una propuesta en relación/  
al primer punto del Orden del Día. Di-  
cha propuesta consiste en constituir --  
una ponencia de Redacción del Reglamen-  
to de Funcionamiento del Consejo Esco--  
lar Valenciano y, al mismo tiempo esta-  
blecer un calendario de elaboración del  
texto. Este calendario, según el Presi-  
dente del C.E.V. debe ser breve.

En concreto, el calendario que pre-  
senta la Presidencia es el siguiente:

- Día 4 de mayo: Constitución de la Ponencia, tratamiento del tema por la Comisión Permanente. Preparación de la propuesta.
- Día 17 de mayo: Presentación de la redacción del primer borrador.
- Día 18 o 19 de mayo: envío del material al resto de los miembros de la Comisión Redactora.
- Día 31 de mayo: primera reunión de la Comisión operativa.

- Día 16 de junio: finalización del texto de la Comisión y convocatoria de la Permanente para el día 27 de junio.
- Días 7-8 de julio o 14/15. Pleno del C.E.V.

El Sr. García Trapiello se muestra partidario de suprimir la primera Permanente. El Sr. Viñas considera que la presentación del borrador a la Permanente debería ser un simple trámite para organizar el Pleno, por lo tanto se pueden respetar las fechas que ha expuesto el Sr. Presidente. El Sr. Martínez Javaloy cree que habría de darse un plazo para que las distintas organizaciones que forman el C.E.V. puedan aportar sugerencias, con lo que se evitaría el debate en la Comisión Permanente. Para lo que propone que se establezca un tiempo de recogida de datos de las organizaciones y luego se reúnan los miembros que participan en la reunión para crear la Comisión de Redacción y elaborar el borrador que ha de examinar la Permanente. El calendario que propone el Sr. Martínez Javaloy es el siguiente:

- Hasta el 17 de mayo, recogida de sugerencias de las distintas organizaciones.
- Del 18 al 20 de mayo, reunión de la Comisión de Redacción para presentar los datos a la Comisión Permanente.
- Día 31 de mayo, debe estar confeccionado el borrador del proyecto.

La Sra. Arnau dice que debería celebrarse una reunión de la Permanente antes de pasar el proyecto al Pleno. El Sr. García Trapiello considera que la Comisión de Redacción es totalmente válida ya que en ella están representadas todas las organizaciones, y que por tanto no hace falta pasar el mismo tema por la Permanente. El Sr. Viñas pide que el borrador pase por la Permanente, pero no para repetir el proceso. El Sr. Presidente afirma que no ve ninguna incompatibilidad, y recuerda que la Comisión Permanente puede variar el calendario. El Sr. García Trapiello acepta el calendario que ha propuesto el Sr. Presidente, aunque manifiesta que el Pleno del 14-15 de junio debería pasarse al día 27.

El Sr. Viñas manifiesta que no debería fijarse ningún periodo de consulta y que en todo caso pueden compatibilizarse las consultas con el trabajo de redacción. El Sr. Martínez Javaloy retira su propuesta. El Sr. Corella propone que, con el fin de no alargar mucho el proceso, se parta del texto que ha presentado la Presidencia del C.E.V. y que sobre este se hagan las aportaciones. El Sr. Corella pide, en su intervención, que se haga una valoración técnica del mencionado texto.

El Sr. Presidente, tras constatar que los representantes que han acudido están de acuerdo en comunicar a sus respectivas organizaciones lo que se ha resuelto, cita a los Srs. y Sras. Consejeros y Consejeras a una próxima reunión de la Comisión. El Sr. Presidente comunica que el texto aludido ha sido elaborado sobre la base de modelos del anterior Reglamento del C.E.V. y del actual Consejo Escolar del Estado.

El Sr. Viñas considera que el Reglamento del C.E.V. es muy amplio y se limita a desarrollar una norma. Servirá, asegura, como orientación pero no para el funcionamiento.

El Sr. Presidente pasa al segundo punto del Orden del Día que contempla la constitución de la Comisión de Redacción del Reglamento. En primer lugar interviene la Sra. Arnau que propone repasar el articulado del texto presentado. El Sr. Martínez Javaloy informa que el artículo 13 va contra la ley. La representante más joven de la Comisión, Sra. Mónica Talavera, da lectura a los artículos 20 y 21 que hacen referencia a la Comisión Permanente.

El Sr. Viñas cree que la ponencia de redacción no puede ser desempeñada por la Permanente ya que sería muy pesado para esta y la convertiría en un filtro. La Sra. Arnau, dice, que los miembros de la Comisión de Redacción habrían de ser miembros de la Permanente. El Sr. Viñas cree que no se debe realizar una tarea jerarquizada y que se habría de trabajar paralelamente. El Sr. Verdeguer considera que las posturas,

en relación al articulado del borrador, se tendrían que ver y votar en la Permanente con el fin de no repetirlo en un pleno. El Sr. García Trapiello confiesa su temor de que el C.E.V. se reduzca a la Comisión Permanente. El Sr. Viñas, dice, que el Reglamento puede establecer que cualquier tema del Pleno tiene que pasar por todos los miembros del C.E.V.

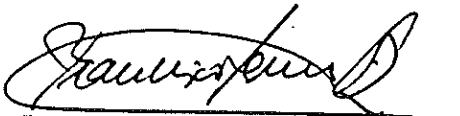
A continuación, los sindicatos CC.OO. y STE-PV, presentan una propuesta de composición de la Comisión Permanente del Consejo Escolar Valenciano, que es valorada y discutida, acordándose que se efectue por escrito para la próxima reunión que será el lunes día 8 de mayo, a las 17 horas.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veinte horas.

EL SECRETARIO

P.A.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

  
Francisco Ferrer Sánchez



  
Dionisio García Gómez



2.- COMISIÓ DE REGLAMENTO DE 8 DE MAYO DE 1989



GENERALITAT  
VALENCIANA

CONSELLERIA DE CULTURA,  
EDUCACIÓ I CIÈNCIA

## ACTA DE LA COMISION DE REGLAMENTO DEL CONSEJO ESCOLAR VALENCIANO

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. FRANCISCO FERRER SANCHEZ

VICEPRESIDENTA

Da OFELIA SOLER NOMDEDEU

SECRETARIO

D. DIONISIO GARCIA GOMEZ

VOCALES:

Da CONSUELO ARNAU CORDOBA

D. JOAN BRAVO ESCURIET

D. ANTONIO CLEMENTE MARTINEZ

D. PEDRO CORELLA MARTINEZ

D. FCO. JAVIER GALLEGU SALGUERO

D. LUIS GARCIA TRAPIELLO

Da ENRIQUETA GONZALEZ ACEVEDO

D. JUAN J. GORDO RODRIGUEZ

D. FRANCISCO LACRUZ GISBERT

D. JOSE VTE. MARTINEZ JAVALOY

D. BENITO MUNOZ MORENO

D. LORENZO SANCHEZ RUIZ

D. MANUEL SOLANAS LAZCANO

D. ANTONI SUCH I BOTELLA

Da MONICA P. TALAVERA PEREGRINA

D. PABLO VERDEGUER WHITE

D. ANTONIO VINAS ALMENAR

En Valencia el día 8 de mayo de 1989 se reúne la Comisión de Reglamento del Consejo Escolar Valenciano en el Salón XXIII de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, a las 17 horas, con la asistencia de los miembros reseñados al margen.

Leída el Acta por el Sr. Secretario el Sr. Martínez Javaloy matiza que no manifestó que el art. 13 fuera contra la Ley, sino que solicitó aclaración.

Sin más objeciones se da por aprobada.

A petición del Sr. Presidente se presentan los nuevos asistentes a la Comisión: D. Juan Bravo Escuriet, representante de las Entidades Locales; D. Juan José Gordo Rodríguez, U.S.O.; D. Francisco Lacruz Gisbert de ANPE; D. Manuel Solanas Lazcano, del sector de Administración Autonómica; D. Antonio Such Botella, del Consejo de la Juventud.

Tras repasar el proceso seguido, el Presidente da la



GENERALITAT  
VALENCIANA

CONSELLERIA DE CULTURA,  
EDUCACIÓ I CIÈNCIA

palabra al Sr. Viñas quien aclara que la propuesta que ha entregado a la Mesa, y que figura como Anexo de esta Acta, es idéntica a la que ha presentado el Sr. Garcia Trapiello. El Sr. Viñas da lectura a su propuesta y justifica su contenido.

La Sra. Arnau, quien también ha presentado a la mesa otra propuesta, explica que se basa en la presentado por el Sr. Viñas y el Sr. Garcia Trapiello y corrige el error mecanográfico, resultando la siguiente composición: los grupos e) y g), conjuntamente, un representante. Los grupos f) e i), conjuntamente, un representante; el grupo h) dos representantes.

Sobre estas propuestas se abre un amplio debate que comienza el Sr. Bravo Escuriet defendiendo la presencia de dos representantes por la Administración Local, argumentando en primer lugar que existe una diferencia entre Administración Local y Administración Educativa, con perspectivas distintas; en segundo lugar que las entidades locales en la Comunidad Valenciana son muy diversas entre si, y por último que no existe igualdad de planteamientos en la proporcionalidad aplicada en perjuicio de su sector. Así sectores con cuatro miembros en el Pleno tienen dos representantes en la Comisión Permanente; otros con cinco también tienen dos y las entidades locales con cinco miembros en el Pleno tan sólo uno.

El Sr. Such manifiesta su disconformidad con las propuestas presentadas que dejan sin representante a la juventud de la Comunidad Valenciana en la Comisión Permanente del Consejo Escolar. Justifica la necesidad de incorporar a todos los sectores entendiendo que la función de la Comisión Permanente es aportar experiencias y perspectivas. Propone por tanto la integración del representante de MRPs y del Consejo de la Juventud.

Defiende la propuesta del STE-PV y CC.OO.-PV el Sr. Garcia Trapiello considerando que es una propuesta global, racional y equitativa; que en ellas todos los grupos están representados: la mayoría directamente, los menos (MRPs y Consejo de la Juventud) por vía indirecta. Pide en todo caso una propuesta alternativa.

El Sr. Viñas añade a estas argumentaciones, las justificaciones al desequilibrio que se produce en algunos casos, explicando que la causa última está en la limitación del número



GENERALITAT  
VALENCIANA

CONSELLERIA DE CULTURA,  
EDUCACIÓ I CIÈNCIA

de la Comisión Permanente, habiéndose optado por primar la presencia de grupos, la de instituciones.

Las argumentaciones se repiten a lo largo del debate en el que el Sr. Sánchez Ruiz y el Sr. Corella se manifiestan a favor de la primera propuesta.

El Sra. González Acevedo expone la posibilidad de acceder a la Comisión Permanente, con voz pero sin voto, otros grupos o sectores, planteamiento que es apoyado por el Sr. Gordo, iniciándose una serie de intervenciones que finalizan con la no consideración en el tema de la Comisión Permanente por razones de claridad y legalidad, sin perjuicio de que se busquen fórmulas en otro momento o apartado del Reglamento.

Se retoma la discusión de la composición con la propuesta del Sr. Verdeguer que da a los grupos e) y g), conjuntamente, un representante. A los grupos f) e i), conjuntamente, un representante; al grupo h) dos representantes, y a los grupos m) y n), conjuntamente, un representante. El Sr. García Trapiello objeta falta de homogeneidad en el agrupamiento de m) y n).

El Sr. Martínez Javaloy, propone estudiar la alternativa de que la presencia del Presidente y Vicepresidenta se contabilice en la representación que le corresponde al grupo al que pertenecen, sin que nadie continúe en esta línea. Se deshecha también la propuesta del Sr. Sánchez Ruiz de ampliar el margen de posibilidades con el puesto de la Vicepresidencia considerando que la delegación requiere la condición de miembro de la Comisión Permanente.

El Sr. Presidente recopila y resume las propuestas definitivas tras el debate y que pasarán al Pleno y que literalmente quedan fijadas como sigue:

**I.- PROPUESTA PRESENTADA POR LOS REPRESENTANTES DE STE-PV Y CC.OO.-PV. SOBRE LA COMPOSICION Y DESIGNACION DE LA COMISION PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR VALENCIANO.**

**Art. A) La Comisión Permanente estará compuesta por el Presidente/a del C.E.V., Vicepresidente/a, cuatro consejeros del**



GENERALITAT  
VALENCIANA

CONSELLERIA DE CULTURA,  
EDUCACIÓ I CIÈNCIA

grupo a) (Profesorado); tres de los grupos b) (Padres de Alumnos); y c) (Alumnos) respectivamente; uno del d) (Personal de Administración y Servicios de centros docentes); dos de los grupos e) (Titulares de Centros Privados) y g) (Organizaciones Patronales), conjuntamente; dos de los grupos f) (Organizaciones Sindicales) y i) (Personal de la Administración Educativa Autonómica), también conjuntamente; y uno de cada uno de los grupos h) (Entidades Locales), j) (Universidades), k) (Reconocido Prestigio), y l) (Representantes de la Administración Educativa).

Asistirá como Secretario/a, con voz pero sin voto, el Secretario/a Técnico/a Administrativo.

Art. B) 1.- Los miembros de la Comisión Permanente correspondientes a los grupos a) (Profesorado), b) (Padres de Alumnos), c) (Alumnos), d) (Personal de Administración y Servicios de centros docentes), e) (Titulares de Centros Privados), f) (Organizaciones Sindicales), g) (Organizaciones Patronales), e i) (Personal de la Administración Educativa Autonómica), serán designados por las organizaciones que configuran cada grupo de representación a tenor de un miembro por cada tres, como base, distribuyéndose el resto entre las organizaciones que más se acerquen a este número hasta agotar la cuota de representantes asignados. En caso de empate numérico a la hora de la asignación se primará la presencia de la organización que no tenga ningún representante.

2.- Los miembros de la Comisión Permanente correspondientes a los grupos h) (Entidades Locales), j) (Universidades), k) (Reconocido Prestigio), y l) (Representantes de la Administración Educativa), serán designados por acuerdo de la mayoría de los componentes de los respectivos grupos.

3.- En el caso de que la configuración de alguno de los grupos mencionados en el apartado 1. no permitiera la aplicación exhaustiva del criterio de designación establecido o no se llegará a un acuerdo en los grupos del apartado 2., se procedería a establecer un turno rotativo de representación por el periodo que resulte de dividir el tiempo del mandato por el número de organizaciones implicadas o, en su caso, de personas componentes del grupo. A estos efectos el Presidente, oídas las partes, designará el orden de rotación.



GENERALITAT  
VALENCIANA

CONSELLERIA DE CULTURA,  
EDUCACIÓ I CIÈNCIA

II.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. CONSUELO ARNAU CORDOBA, como Secretaria General de la Federación Provincial de Asociaciones de Padres de Alumnos.

Basándose en el propuesta presentada por los representantes del STE-PV y CC.00-PV modifica la composición de los sectores siguientes:

- Los sectores f) (Organizaciones sindicales de trabajadores) e i) (Administración Educativa Autónoma), conjuntamente, por un miembro.

- El sector h) (Entidades Locales) estará representado por dos miembros.

III.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL SR. PABLO VERDEGUER WHITE, representante de los alumnos.

Sobre la base de la presentada por STE-PV y CC.00.-PV., con las siguientes modificaciones:

- Grupos e) (Centros privados) y g) (Organizaciones Patronales), conjuntamente, un representante.

- Grupos f) (Organizaciones sindicales de trabajadores) e i) (Administración Educativa Autónoma), conjuntamente, un representante.

- Grupo h) (Administración Local), dos representantes.

- Grupos m) (Movimientos de Renovación pedagógica) y n) (Consejo de la Juventud), conjuntamente, un representante.

El Sr. Presidente, tras agradecer a los asistentes el trabajo, las propuestas y el esfuerzo para el acercamiento de posturas, expresa la conveniencia de avanzar en los mecanismos de designación.

La Comisión de Reglamento propone presentar al Pleno que los Consejeros suplentes, que en todo caso, deberán ostentar la condición de miembros titulares del Consejo, podrán sustituir a aquellos en las sesiones de la Comisión Permanente y que en los casos de suplencia los Consejeros miembros de la Comisión



GENERALITAT  
VALENCIANA

CONSELLERIA DE CULTURA,  
EDUCACIÓ I CIÈNCIA

Permanente lo podrán previamente en conocimiento de la Secretaría Técnica Administrativa del Consejo Escolar Valenciano.

La redacción está inspirada en el art. 25 del documento de trabajo del Reglamento, argumentándose la conveniencia de que los suplentes de los titulares de la Comisión Permanente sean a su vez titulares del Pleno con el fin de cohesionar el trabajo, sin prejuzgar el régimen de otras suplencias.

Respecto a la designación de titulares y suplentes se acepta la propuesta inicial del documento de STE-PV, si bien se elimina del último párrafo el orden de rotación por sorteo, sustituyéndola por el arbitraje del Presidente. El Texto aprobado es el reproducido en esta Acta.

La Comisión de Reglamento pasa a discutir la aprobación de una fecha en la que los grupos deberán notificar su/s representante en la Comisión Permanente al Presidente, o en su caso el desacuerdo. Se fija como fecha máxima el lunes día 15 de mayo, acordándose que el escrito vaya firmado por todos los componentes titulares de cada uno de los grupos expresando el titular y el suplente designado, recordando que éste ha de ser titular del Pleno.

El Sr. Muñoz Moreno interviene abriendo un turno de aclaraciones sobre el carácter de la Comisión Permanente, zanjado con la consideración de que ha de ser el Pleno el órgano decisorio en última instancia, si bien hay en la Comisión de Reglamento una voluntad de que el acuerdo al que se llegue tenga carácter de duradero.

El Sr. Presidente propone, y la Comisión acepta, fijar las siguientes fechas de reunión.

- Comisión Permanente: día 17 de mayo
- Comisión de Reglamento: día 22 de mayo

Ambas a las 16 horas 30 minutos en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda, en la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, en el Salón XXIII.

En ruegos y preguntas, y a petición del Sr. Presidente, el Sr. García Trapiello dice que mientras no haya Comisión



GENERALITAT  
VALENCIANA

CONSELLERIA DE CULTURA,  
EDUCACIÓ I CIÈNCIA

Permanente propone que se envié el acta con el resultado de la votación.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veinte horas, del día señalado.

EL SECRETARIO

Vo Bo  
EL PRESIDENTE



*Dionisio Garcia Gomez*

Fdo.: Dionisio Garcia Gómez

*Francisco Ferrer Sanchez*

Fdo.: Francisco Ferrer Sánchez



3.- COMISIÓ DE REGLAMENTO DE 22 DE MAYO DE 1989



GENERALITAT  
VALENCIANA

CONSELLERIA DE CULTURA,  
EDUCACIÓ I CIÈNCIA

**ACTA DE LA COMISION DE REGLAMENTO DEL CONSEJO ESCOLAR VALENCIANO  
CELEBRADA EL DIA 22 DE MAYO DE 1989**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

**D. FRANCISCO FERRER SANCHEZ**

**VICEPRESIDENTA**

**Da OFELIA SOLER NONDEDEU**

**SECRETARIO**

**D. DIONISIO GARCIA GOMEZ**

**VOCALES**

**Da. CONSUELO ARNAU CORDOBA**  
**D. JOAN BRAVO ESCURIET**  
**D. PEDRO CORELLA MARTINEZ**  
**D. FCO. JAVIER GALLEGO SALGUERO**  
**D. LUIS GARCIA TRAPIELLO**  
**Da. ENRIQUETA GONZALEZ ACEVEDO**  
**D. FRANCISCO LACRUZ GISBERT**  
**D. JOSE VTE MARTINEZ JAVALOY**  
**D. BENITO MUÑOZ MORENO**  
**D. LORENZO SANCHEZ RUIZ**  
**D. ANTONI SUCH BOTELLA**  
**Da. MÓNICA TALAVERA PEREGRINA**  
**D. PABLO VERDEGUER WHITE**  
**D. ANTONI VINAS ALHENAR**

En Valencia, y en el día señalado, se reúne la Comisión de Reglamento del Consejo Escolar Valenciano en el Salón XXIII de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, a las 17 horas, con la asistencia de los miembros reseñados al margen; con el siguiente Orden del día:

1.- Informe del Presidente.

2.- Trabajo en Comisión: elaboración de la propuesta de Reglamento a partir del documento-base.

3.- Propuestas, ruegos y preguntas.

El Sr. Secretario da lectura al Acta, que se aprueba, sin objeciones, por unanimidad.

El Sr. Presidente informa a los miembros de la Comisión de Reglamento de la constitución de la Comisión Permanente y de su calendario de reuniones.

A tenor del mismo esta Comisión tiene de plazo hasta el 14-16 de junio para finalizar su trabajo.

Fija la duración de esta sesión hasta las diecinueve treinta horas y hasta el artículo 34 del Reglamento, estableciendo como método la discusión de artículo por artículo.



GENERALITAT  
VALENCIANA

CONSELLERIA DE CULTURA,  
EDUCACIÓ I CIÈNCIA

La Sra. González Acevedo plantea como alternativa la discusión por bloques o temas según el esquema que ha preparado y entrega a la mesa. (Se une como anexo al acta). El Presidente, tras considerar que ello supondría un nuevo borrador propone una primera vuelta para tratar los contenidos del articulado del Reglamento, y una segunda vuelta de ordenación del mismo.

ARTICULO 1.- A propuesta del Presidente se acepta trasladar la referencia de LPA al final del párrafo primero como norma supletoria.

ARTICULO 2.- A propuesta del Presidente se sustituye el término "conformado" por "formado".

ARTICULO 3.- A propuesta del Presidente se acepta que la toma de posesión del Presidente y de la Vicepresidenta sea en la misma sesión plenaria.

Se debate en este artículo cual debe ser la redacción, si el/la Presidente/a y Vicepresidente/a o el Presidente y la Vicepresidenta o el Presidente y el Vicepresidente o la Presidencia o Vicepresidencia. Desechándose esta última expresión, se acuerda aplazar el tema para unificar todo el texto según el criterio que en su momento se acuerde.

ARTICULO 4.- Se acepta sin modificaciones

ARTICULO 5.- El Presidente propone, y se acepta, su eliminación.

ARTICULO 6.- Se debate el alcance de las expresiones de "sustituir" y de "realizar las funciones de delegación", acordándose mantener el artículo.

ARTICULO 7.- Este artículo se discutió conjuntamente con el artículo 10, aprobándose la siguiente redacción propuesta por la Vicepresidenta:

"Los Consejeros tienen el derecho y el deber de asistir a las sesiones del Pleno, y si forman parte de ellas a las de la Comisión Permanente y de las ponencias participando de la discusión de dictámenes, elaboración de informes y propuestas, también para defenderlas y proponer modificaciones o en su caso impugnarlas."



GENERALITAT  
VALENCIANA

CONSELLERIA DE CULTURA,  
EDUCACIÓ I CIÈNCIA

Debiendo excusar la asistencia cuando no les fuera posible asistir".

El apartado tercero pasaria a ser el artículo 8:

"Caso de discrepar del acuerdo de la mayoría podrán requerir que su parecer conste expresamente en acta, así como formular en tiempo y forma voto particular razonando conforme a lo previsto en el artículo 38 de este Reglamento".

ARTICULO 8.- A propuesta del Sr. García Trapiello se discute la eliminación del mismo, argumentando que se es responsable ante la organización, pero no ante el Conseller. En contra de esta propuesta se manifiesta el Sr. Muñoz Moreno, en base a que el conjunto de derechos y deberes que se establece es el habitual en cualquier órgano colegiado. Intervienen: el Sr. Bravo resaltando que la iniciativa sea de la Comisión Permanente; y el Presidente, para quien la expresión "...o en su caso..." aclara a quien ha de ponerse en conocimiento el incumplimiento del deber de asistencia: a la organización por la que fue designado, o al Conseller si es éste a quien corresponde designar.

Se somete a votación este artículo:

|                      |    |
|----------------------|----|
| A FAVOR DEL ARTICULO | 11 |
| EN CONTRA            | 2  |
| ABSTENCIONES         | 2  |

Se mantiene el artículo precisando, a propuesta del Sr. Corella, el sentido dado por el Sr. Presidente.

ARTICULO 9.- Se mantiene sin modificaciones.

ARTICULO 10.- Este artículo se ha integrado en el artículo 7 a propuesta de la Sra. Soler con la redacción transcrita.

ARTICULO 11.- La Sra. González Acevedo propone unificar la denominación: Secretaria Administrativa por Secretaria Técnica Administrativa, atendiendo a la expresión usada en el Decreto 2/1989 y a la del artículo 72 y siguientes.

ARTICULO 12.- Se mantiene sin modificaciones.



GENERALITAT  
VALENCIANA

CONSELLERIA DE CULTURA,  
EDUCACIÓ I CIÈNCIA

ARTICULO 13.- Los Sres. Garcia Trapiello y Gallego cuestionan la aplicación de este artículo en el C.E.V.; el Sr. Vifas afirma, por el contrario, que no existe inconveniente alguno, dado que la "renovación" también se dará en el C.E.V. transcurridos tres años; el Sr. Muñoz Moreno plantea si es adecuado el rango de este artículo a lo que el Sr. Secretario contesta que el problema que podría plantearse no es de jerarquía normativa sino de competencias y que la remisión de propuestas con un mes de antelación no determina ni condiciona el ámbito de actuación reservado a la Administración.

Se mantiene sin modificaciones.

ARTICULO 14.- Se entra en una discusión que acaba considerando los contenidos de los artículos 14, 15 y 16, referentes, todos ellos, al régimen de sustituciones. Se concluye, tras un debate sobre el sentido y el alcance de estos artículos, en aplazar la discusión a la próxima reunión. El Sr. Vifas pide, en este sentido, que se tenga en consideración la distinción entre el régimen de sustitución en la titularidad y el de sustitución en la función del titular, que denomina suplencia.

ARTICULO 15.- Se remite al artículo 14

ARTICULO 16.- Se remite al artículo 14

ARTICULO 17.- Se mantiene sin modificaciones

ARTICULO 18.- Se mantiene sin modificaciones

ARTICULO 19.- Se mantiene sin modificaciones

ARTICULO 20.- Se mantiene sin modificaciones.

El Sr. Presidente propone iniciar la próxima reunión debatiendo el régimen de sustituciones y suplencias y el bloque de artículos referidos a la Comisión Permanente.

El Sr. Garcia Trapiello avanza su propuesta de crear un Comisión a modo del Defensor del Pueblo en materia de enseñanza.

El Sr. Presidente entrega fotocopias de una propuesta de sustitución a los párrafos 2 y 3 del artículo 28, junto con un



GENERALITAT  
VALENCIANA

CONSELLERIA DE CULTURA,  
EDUCACIÓ I CIÈNCIA

amplio dossier que, según explica fundamenta su propuesta.

Sin nada más que tratar se levanta la sesión a las veinte horas del día reseñado.

EL SECRETARIO

~~Dionisio García Gómez~~

Vo Bo  
EL PRESIDENTE

Francisco Ferrer Sánchez

4.- COMISIÓ DE REGLAMENTO DE 29 DE MAYO DE 1989



GENERALITAT  
VALENCIANA

CONSELLERIA DE CULTURA,  
EDUCACIÓ I CIENCIA

**ACTA DE LA COMISION DE REGLAMENTO DEL CONSEJO ESCOLAR VALENCIANO  
CELEBRADA EL DIA 29 DE MAYO DE 1989**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

D. FRANCISCO FERRER SANCHEZ

**SECRETARIO EN FUNCIONES**

D. VICENTE SANTAMANS GRESES

**VOCALES**

Da. CONSUELO ARNAU CORDOBA

D. JOAN BRAVO ESCURIET

D. JUAN VTE. CARRASQUER GARCIA

D. PEDRO CORELLA MARTINEZ

D. FCO. JAVIER GALLEGO SALGUERO

D. LUIS GARCIA TRAPIELLO

D. FRANCISCO LACRUZ GISBERT

D. BENITO MUNOZ MORENO

D. LORENZO SANCHEZ RUIZ

D. ANTONI SUCH I BOTELLA

Da. MONICA TALAVERA PEREGRINA

D. PABLO VERDEGUER WHITE

D. ANTONI VINAS ALMENAR

En Valencia, en el Salón XXIII de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, se reúne la Comisión de Reglamento del Consejo Escolar Valenciano, siendo las 17 horas del día 29 de mayo de 1989, previa convocatoria, asistiendo las personas citadas al margen, y habiendo excusado su asistencia Da ENRIQUETA GONZALEZ ACEVEDO, para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Informe del Presidente.

2.- Lectura del acta anterior.

3.- Estudio y discusión de los artículos 14, 15, 16, 20 y siguientes.

El Sr. Presidente abre la sesión comunicando que el funcionario del Consejo Escolar Valenciano, en comisión de servicios, D. Vicente Santamans Greses, sustituirá en este acto al Secretario del Consejo por imposibilidad de asistencia de éste.

El Sr. Secretario en funciones da lectura al acta de la reunión del día 22 de mayo de 1989, que es aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente informa a los reunidos respecto a las razones existentes para el adelantamiento del Pleno al jueves, día 1 de junio de 1989, a las 10 horas. La principal se debe a los





GENERALITAT  
VALENCIANA

CONSELLERIA DE CULTURA,  
EDUCACIÓ I CIÈNCIA

compromisos de D. Alvaro Marchesi Ullastres, Director General de Renovación Pedagógica del Ministerio de Educación y Ciencia, quien, en calidad de ponente invitado, informará al Pleno sobre el contenido del Libro Blanco de la Reforma del Sistema Educativo.

El Sr. Presidente indica que los actos de dicho día, en principio, se estructuran del modo siguiente: 1. Presentación del Sr. Director General por el Sr. Presidente del Consejo Escolar Valenciano. 2. Exposición detallada del Libro Blanco por el Sr. Director General. 3. Debate sobre el contenido de dicha exposición. 4. Comida de trabajo.

Finalmente, el Sr. Presidente convoca a los miembros de la Comisión de Reglamento para la reunión próxima, que se celebrará, en el lugar y hora de costumbre, el jueves día 8 de junio de 1989.

Seguidamente, da comienzo la discusión del articulado del Reglamento de Funcionamiento del C.E.V.. Son retomados los artículos 14, 15 y 16, referentes al régimen de sustituciones, que quedaron aplazados en la reunión anterior. Desde el principio del debate, se aprecia claramente que existe cierta imprecisión en el uso de los términos "suplente" y "sustituto". Esta imprecisión da pie a numerosas intervenciones que se resumen en cinco propuestas concretas, las de los señores García Trapiello, Such, Viñas, Lacruz y Ferrer. El Sr. Presidente propone la creación de una comisión de redacción al objeto de que elabore con precisión las propuestas y las presente ante la Comisión de Reglamento; pero, debido a las muchas ocupaciones aducidas por los proponentes, este trabajo será efectuado por el personal del C.E.V. y entregado en la próxima reunión.

La Comisión pasa al artículo 21. Se fija un turno de intervenciones, al término del cual se concretan dos propuestas. La primera, formulada por el Sr. Viñas, solicita la supresión del artículo; la segunda, defendida por el Sr. Ferrer, sugiere la adición, al apartado 2 de dicho artículo, de la siguiente expresión: "pudiendo desempeñar también la ponencia de sus asuntos ante el Pleno".

La votación ofrece este resultado:



GENERALITAT  
VALENCIANA

CONSELLERIA DE CULTURA,  
EDUCACIÓ I CIÈNCIA

**PROPUESTA**

**VOTOS A FAVOR**

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| Supresión del artículo 21      | 2 |
| Adición de la expresión citada | 9 |
| Abstenciones                   | 3 |

En vista del resultado de la votación, se aprueba el artículo 21 con la enmienda presentada por el Sr. Ferrer.

Por último, se aborda el estudio del artículo 28, puesto que los artículos 22 a 27 habían sufrido una fuerte transformación en virtud de la constitución de la Comisión Permanente, aunque están pendientes de redacción definitiva. Del oportuno debate, se alcanza una conclusión consistente en armonizar el texto del documento base, la enmienda presentada por el Sr. Viñas y la presentada por el Sr. Ferrer, puesto que en modo alguno se oponen entre sí. En la próxima reunión de la Comisión de Reglamento será igualmente entregada a los asistentes.

Se adjunta al acta los siguientes documentos:

1. Propuesta de texto alternativo a los artículos 14, 15 y 16 presentada por el Sr. Lacruz, representantes de ANPE.
2. Propuesta, en esquema, de modificación de los puntos 2 y 3 del artículo 28 presentada por D. Antonio Viñas, designado por STE-PV.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 19 horas 30 minutos, fecha ut supra.

EL SECRETARIO EN FUNCIONES



Vicente Santamans Greses

Vo Bo  
EL PRESIDENTE

  
Francisco Ferrer Sánchez

5.- COMISIÓ DE REGLAMENTO DE 8 DE JUNIO DE 1989



GENERALITAT  
VALENCIANA

CONSELLERIA DE CULTURA,  
EDUCACIÓ I CIENCIA

**ACTA DE LA COMISION DE REGLAMENTO DEL CONSEJO ESCOLAR VALENCIANO  
CELEBRADA EL DIA 8 DE JUNIO DE 1989**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

D. FRANCISCO FERRER SANCHEZ

**SECRETARIO EN FUNCIONES**

D. VICENTE SANTAMANS GRESES

**VOCALES**

Da. CONSUELO ARNAU CORDOBA

D. JUAN VTE CARRASQUER GARCIA

D. ISIDRO CIVERA LOPEZ

D. LUIS GARCIA TRAPIELLO

Da ENRIQUETA GONZALEZ ACEVEDO

D. FRANCISCO LACRUZ GISBERT

D. JOSE VTE MARTINEZ JAVALOY

D. BENITO MUNOZ MORENO

D. LORENZO SANCHEZ RUIZ

Da MONICA P. TALAVERA PEREGRINA

D. PABLO VERDEGUER WHITE

D. ANTONI VINAS ALMENAR

En la ciudad de Valencia y en el Salón XXIII de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, siendo las 17 horas 15 minutos del día 8 de junio de 1989, y previa convocatoria, se reúne la Comisión de Reglamento del Consejo Escolar Valenciano, con asistencia de las personas reseñadas al margen, para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Informe del Presidente.

2.- Lectura del acta anterior.

3.- Estudio y discusión del Articulado del Reglamento.

El Sr. Presidente comunica que, existiendo todavía los motivos que impidieron al Secre-

tario del Consejo la asistencia a la última reunión, continuará el Sr. Santamans como Secretario en funciones. A continuación, éste lee el acta de la reunión del día 29 de mayo de 1989, que es aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente lamentó la suspensión del Pleno del día 1 de junio de 1989, debida a imprevistos técnicos, tal y como se notificó telegráficamente a todos los señores consejeros.

El Sr. Presidente hizo la presentación de D. Isidro Civera López, representante de USO, quien asistirá a la sesión con voz, pero sin voto, provisionalmente, en tanto que se estudia la documentación que el Sr. Civera entrega en el mismo acto al Sr.



GENERALITAT  
VALENCIANA

CONSELLERIA DE CULTURA,  
EDUCACIÓ I CIENCIA

Presidente.

A continuación, se distribuyen los textos de los artículos 14, 15, 16 y 28. Este último con dos versiones: la del Sr. Ferrer y la del Sr. Viñas.

Ya en el estudio del artículo 29 del documento base, se aprueba con dos esclarecedoras adiciones. La nueva redacción es la siguiente:

"ARTICULO 29.- 1. Las Comisiones de Trabajo estarán integradas por los Consejeros que proponga la Comisión Permanente al Pleno, pudiendo el Presidente, en razón a la materia sobre la que verse el dictamen o informe, incorporar dos miembros más.

2.- A las Comisiones podrán incorporarse para prestar asistencia técnica funcionarios del Consejo designados por el Presidente. A estos efectos, el Presidente o la Comisión Permanente podrán decidir, asimismo, la incorporación de Consejeros no inscriptos inicialmente en la Comisión de que se trate."

El artículo 30 se aprueba con la supresión de la última oración, por lo que queda de este modo:

"ARTICULO 30.- Las Comisiones de Trabajo establecerán su propio calendario de reuniones y el régimen de funcionamiento y resolución, que deberá ser aprobado por la mayoría de sus miembros."

El Sr. Martínez Javaloy pide una precisión sobre la noción de "mayoría simple" y "mayoría relativa". En la próxima reunión, se entregará un informe sobre esta cuestión.

Respecto al artículo 31, y en vista de la propuesta presentada por el Sr. Viñas de supresión del mismo, se procede a su votación. El resultado es el siguiente:

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA   | 2 |
| VOTOS EN CONTRA DE LA PROPUESTA | 8 |
| ABSTENCIONES                    | 2 |



GENERALITAT  
VALENCIANA

CONSELLERIA DE CULTURA,  
EDUCACIÓ I CIÈNCIA

A renglón seguido, se pasa a una votación a favor del texto del documento base. La votación no obtiene ningún voto a favor, por lo que se procede a la adición y supresión de ciertos términos. El artículo queda así:

"ARTICULO 31.- Las Comisiones de Trabajo se reunirán, al menos, una vez al mes y, en todo caso, con tres días de antelación a las sesiones de la Comisión Permanente con objeto de que ésta pueda recibir información y señalar directrices en relación con la elaboración de informes y propuestas."

Puesto a votación el artículo, el resultado es el siguiente:

|                                     |    |
|-------------------------------------|----|
| VOTOS A FAVOR DE LA NUEVA REDACCION | 10 |
| VOTOS EN CONTRA                     | 0  |
| ABSTENCIONES                        | 3  |

Por consiguiente, se aprueba el artículo 31 en los términos indicados.

El artículo 32 del documento base es rechazado. Hay tres propuestas de nueva redacción del mismo, aunque finalmente la propuesta del Sr. Vifias es retirada. Consiguientemente, pasan las otras dos a votación. Estas dos propuestas corresponden a los señores Verdeguer y Martínez Javaloy, y son la siguientes:

PROPUESTA DEL SR. VERDEGUER:

"ARTICULO 32.- La Comisión Permanente propondrá al Pleno la composición de las comisiones estables, a partir de la adscripción voluntaria de los miembros del Consejo Escolar Valenciano, a las mismas teniendo en cuenta el número de miembros de cada organización."

PROPUESTA DEL SR. MARTINEZ JAVALOY:

"ARTICULO 32.- La Comisión Permanente propondrá al Pleno la composición de las comisiones estables, a partir de la adscripción voluntaria de los miembros del Consejo Escolar Valenciano a las mismas, pero, en el supuesto de que un Consejero figure adscrito a más de una comisión, se tendrá en cuenta las limitaciones que estime oportunas la propia Comisión Permanente."



GENERALITAT  
VALENCIANA

CONSELLERIA DE CULTURA,  
EDUCACIÓ I CIÈNCIA

Puestas a votación, el resultado es éste:

|  |   |
|--|---|
| VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DEL SR. VERDEGUER        | 2 |
| VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DEL SR. MARTINEZ JAVALOY | 7 |
| ABSTENCIONES   | 3 |

Queda aprobado, pues, el artículo 32 en la forma propuesta por el Sr. Martínez Javaloy.

El artículo 33 es aprobado sin modificaciones.

Al comienzo de la discusión del artículo 34 el Sr. Martínez Javaloy pide la aclaración respecto a si el Reglamento puede ir más allá de la Ley de Procedimiento Administrativo. El Sr. Presidente promete un estudio del asunto. El debate del artículo queda pospuesto.

El artículo 35 se aprueba sin modificaciones.

El artículo 36 es modificado. Hay dos propuestas: la del Sr. Vinas y la del Sr. Martínez Javaloy.

#### PROPUESTA DEL SR. VINAS

"ARTICULO 36.- 1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes, sin tener en cuenta los votos en blanco y las abstenciones.

2. El voto no es delegable."

#### PROPUESTA DEL SR. MARTINEZ JAVALOY

"ARTICULO 36.- 1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos de los asistentes.

2. El voto no es delegable."

Debido a lo avanzado de la hora, el Sr. Presidente propone que la votación se realice en la próxima reunión, al tiempo que los señores consejeros podrán meditar con más calma su voto. Es aprobada la propuesta.

El Sr. Presidente indica que la Comisión de Reglamento proseguirá sus trabajos el martes, día 13, y el miércoles, día 14,



GENERALITAT  
VALENCIANA

CONSELLERIA DE CULTURA,  
EDUCACIÓ I CIÈNCIA

al objeto de que el jueves, día 15, pueda estar el Reglamento de Funcionamiento a punto de ser entregado a la Comisión Permanente el lunes, día 19. Posteriormente, se celebrará el Pleno en la fecha que ya se indicará oportunamente.

Y sin más asuntos, se levanta la sesión en el lugar y la fecha al principio consignados.

EL SECRETARIO EN FUNCIONES

Vicente Santamans Greses

Vo Bo  
EL PRESIDENTE

Francisco Ferrer Sánchez





6.- COMISIÓ DE REGLAMENTO DE 13 Y 14 DE JUNIO DE 1989



GENERALITAT  
VALENCIANA

CONSELLERIA DE CULTURA,  
EDUCACIÓ I CIÈNCIA

**ACTA DE LA COMISION DE REGLAMENTO DEL CONSEJO ESCOLAR VALENCIANO  
CELEBRADA LOS DIAS 13 Y 14 DE JUNIO DE 1989**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

D. FRANCISCO FERRER SANCHEZ

**SECRETARIO**

D. DIONISIO GARCIA GOMEZ

**VOCALES**

Da. CONSUELO ARNAU CORDOBA

D. JUAN VTE CARRASQUER GARCIA

D. BENIGNO CIFUENTES MESADO

D. ISIDRO CIVERA LOPEZ

D. PEDRO CORELLA MARTINEZ

D. FRANCISCO J. GALLEGU SALGUERO

Da. ENRIQUETA GONZALEZ ACEVEDO

D. FRANCISCO LACRUZ GISBERT

D. JOSE VTE MARTINEZ JAVALOY

D. BENITO MUNOZ MORENO

D. LORENZO SANCHEZ RUIZ

Da. MONICA TALAVERA PEREGRINA

D. PABLO VERDEGUER WHITE

D. ANTONI VINAS ALMENAR

En la ciudad de Valencia en el Salón XXIII de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, siendo las 17 horas del día 13 de junio de 1989, previa convocatoria, se reúne la Comisión de Reglamento del Consejo Escolar Valenciano, con la asistencia de las personas reseñadas al margen, para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Informe del Presidente.

2.- Lectura del acta anterior.

3.- Estudio y discusión del articulado del Reglamento.

El Sr. Presidente comunico que la Comisión Permanente se celebrará los próximos días 19 y 20 de junio de 1989, así como --

que el próximo Pleno del C.E.V. está convocado para los días 27 y 28 de junio y que se celebrará en la ciudad de Villajoyosa.

Tras dar lectura al acta de la sesión anterior, se aprueba sin objeciones.

El Sr. Vinas observa un error mecanográfico en el artículo 19.2, y así donde se dice "ponencias" debe decir "comisiones".

**ARTICULO 36.-** 1. Antes de votar este artículo el Sr. Cifuentes propone que se añada la expresión "de ordinario" en el



GENERALITAT  
VALENCIANA

CONSELLERIA DE CULTURA,  
EDUCACIÓ I CIÈNCIA

texto. El Sr. Viñas y el Sr. Martínez Javaloy aceptan la propuesta.

Se someten a votación los textos que defiende el Sr. Viñas: "De ordinario los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes".

Y el Sr. Martínez Javaloy: "De ordinario los acuerdos se adoptarán por la mitad más uno de los votos afirmativos de los asistentes".

|  |   |
|--|---|
| VOTOS A FAVOR PROPUESTA SR. VIÑAS            | 4 |
| VOTOS A FAVOR PROPUESTA SR. MARTINEZ JAVALOY | 8 |
| ABSTENCIONES                                 | 1 |

ARTICULO 37: A propuesta del Sr. Cifuentes se acepta sustituir la expresión "los acuerdos se adoptarán" por la de "las votaciones pueden ser"

En la letra b) se sustituye "levantándose" por "levantando la mano".

La letra c) queda como sigue: "c) Secreta, si se trata de elección de personas o a petición de un diez por ciento de los asistentes".

ARTICULO 38.- Sin modificaciones.

ARTICULO 39.- Sin modificaciones.

ARTICULO 40.- Sin modificaciones.

ARTICULO 41.- Se elimina la alusión al art. 6.

ARTICULO 42.- En el apartado primero donde dice "el Presidente convocará", deberá decir "el Presidente deberá convocar".

En el apartado tercero se añade al final la expresión "o en su caso en el Pleno".

ARTICULO 43.- Sin modificaciones.

ARTICULO 44.- En el apartado primero se añadirá después



GENERALITAT  
VALENCIANA

CONSELLERIA DE CULTURA,  
EDUCACIÓ I CIÈNCIA

de "ante la Comisión Permanente" lo siguiente: "o en su caso ante el Pleno".

ARTICULO 45.- Apartado segundo: se aboga por una mejor redacción, añadiéndose en la línea tercera, después de "observaciones" el término "o propuestas".

ARTICULO 46.- Se suprime "reparto" de la última línea, quedando esta así: "... votación si se presenta por escrito".

ARTICULO 47.- Se suprime la frase "... que tengan carácter sustantivo", en la línea tercera y cuarta del borrador.

ARTICULO 48.- A propuesta del Sr. Civera se vota la supresión.

|  |    |
|--|----|
| VOTOS A FAVOR DE LA SUPRESION DEL ARTICULO   | 1  |
| VOTOS EN CONTRA DE LA SUPRESION DEL ARTICULO | 11 |
| ABSTENCIONES                                 | 1  |

Se acuerda también eliminar "permanentes", en la línea segunda.

ARTICULO 49.- Se acuerda añadir que el dictamen o informe debe contener una breve exposición de las conclusiones o contenidos del debate con comisión o ponencia.

ARTICULO 50.- En el apartado segundo, línea segunda, donde pone "servicios" habrá de poner "Secretaría Técnica Administrativa".

ARTICULO 51.- Se suprimen las tres últimas líneas, "cinco horas... antes del medio día", sustituyéndola por "24 horas de antelación".

ARTICULO 52.- El apartado tres se modifica a partir de la línea segunda, quedando como sigue: "... el Presidente nombrará con carácter extraordinario una Comisión de trabajo para la redacción de un nuevo informe".

Este apartado pasa a situarse inmediatamente detrás del art. 54 del borrador.

ARTICULO 53.- Sin modificaciones.



GENERALITAT  
VALENCIANA

CONSELLERIA DE CULTURA,  
EDUCACIÓ I CIÈNCIA

ARTICULO 54.- Sin modificaciones.

ARTICULO 56.- Donde dice "convocarà" habrá de decir "podrá convocar"

ARTICULO 57.- Sin modificaciones.

ARTICULO 58.- Queda pendiente para retomarlo en la sesión del día 14 de junio.

(Se levanta la sesión a las 20 horas 30 minutos, que se inicia el día 14 a las 17 horas, miércoles, en el mismo lugar).

ARTICULO 58.- Sin modificar. Se hace observar el error en la referencia al art. 13 del Decreto 2/1989, cuando debería ser el art. 6 del Decreto Legislativo.

ARTICULO 59.- Sin modificaciones.

ARTICULO 60.- Sin modificaciones.

ARTICULO 61.- Se propone y acepta la supresión al considerarlo excesivamente casuístico..

ARTICULO 62.- Se propone y acepta la supresión por las mismas razones..

ARTICULO 63.- Sin modificaciones. Se acuerda mejorar la redacción en el apartado 1.

ARTICULO 64.- Se propone sustituir "reparto" por entrega.

ARTICULO 65.- Sin modificaciones.

ARTICULO 66.- Sin modificaciones.

ARTICULO 67.- Sin modificaciones.

ARTICULO 68.- Se acuerda eliminar el siguiente párrafo: "se referirá a cada año académico completo".

ARTICULO 69.- Sin modificaciones.



GENERALITAT  
VALENCIANA

CONSELLERIA DE CULTURA,  
EDUCACIÓ I CIÈNCIA

ARTICULO 70.- Sin modificaciones.

ARTICULO 71.- Sin modificaciones.

ARTICULO 72.- Sin modificaciones.

ARTICULO 73.- Se propone y acepta añadir entre las funciones de la Secretaría Técnica el "Seguimiento de la normativa informada por el C.E.V. de la que dará cuenta al Pleno".

ARTICULO 74.- Sin modificaciones.

ARTICULO 75.- Se propone que la función de recabar la información sea del Presidente; Tras una discusión sobre el tema se pone a votación la propuesta con el siguiente resultado:

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| A FAVOR DE LA PROPUESTA.....        | 5 |
| A FAVOR DEL TEXTO DEL BORRADOR..... | 1 |
| ABSTENCIONES.....                   | 4 |

#### DISPOSICIONES ADICIONALES:

PRIMERA.- Se propone y acepta la siguiente redacción:  
"La reforma del Reglamento de funcionamiento requerirá el acuerdo del Pleno del Consejo Escolar Valenciano por mayoría absoluta de sus miembros. En cualquier caso se exigirá el mismo procedimiento seguido para su aprobación".

SEGUNDA.- Se acuerda su supresión.

Finalizada la discusión la Sra. González presentó y distribuyó a los asistentes una hoja de propuestas que fueron discutidas y cuyas conclusiones finales, por razones de orden y brevedad han sido ya incluidas en los correspondientes artículos.

Se discute también una propuesta del Sr. Cifuentes sobre la conveniencia de que figure en el Reglamento el lugar habitual de las sesiones del Pleno. Puesta a votación la propuesta del Sr. Cifuentes y la del Sr. Corella que propone mantener el texto del borrador sin incluir referencia sobre el tema, el resultado final es el siguiente:



GENERALITAT  
VALENCIANA

CONSELLERIA DE CULTURA,  
EDUCACIÓ I CIÈNCIA

|  |   |
|--|---|
| VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DEL SR. CIFUENTES..... | 2 |
| VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DEL SR. CORELLA.....   | 6 |
| ABSTENCIONES.....                                    | 2 |

No figura por tanto ningún artículo sobre el lugar habitual de sesiones.

Finaliza la comisión nombrando ponente de la Comisión de Reglamento ante la Comisión Permanente al Sr. Vifas e invitando a ella a los que han participado en la discusión.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veinte horas treinta minutos del día catorce de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

EL SECRETARIO:

*Dionisio Garofa Gómez*  
Dionisio Garofa Gómez

Vo Bo  
EL PRESIDENTE

*Francisco Ferrer Sánchez*  
Francisco Ferrer Sánchez



SOBRE EL LUGAR DE REUNION DEL C.E.V.

1ª PROPUESTA: Las sesiones del Pleno se celebrarán en la Localidad donde resida la mayoría de sus miembros. (Bte punto, deberá ser aclarado por el Secretario Técnico, haciendose constar dicha localidad).

2ª PROPUESTA ALTERNATIVA A LA 1ª (En caso de no aceptarse la 1ª)

Las sesiones del Pleno, se celebrarán de forma rotativa, por éste orden, en las ciudades de Valencia, Alicante y Castellón.

3ª PROPUESTA: La Comisión Permanente, se reunirá en Valencia ciudad.

COMPLETAR ARTICULOS:

4ª PROPUESTA: Adición al Art. 75, despues de ...podrá, "a petición del Consejo, o de alguno de sus órganos", " en nombre del Presidente ...

5ª PROPUESTA: Adición a a la Disp. Adic. 1ª: Añadir al final:  
"de miembros del Consejo Escolar!"

AÑADIR ARTICULOS:

6ª PROPUESTA: Los Consejeros tendrán acceso a las actas, tanto del Consejo como de la Comisión permanente.

7ª PROPUESTA: Solicitándolas por escrito al C.E.V., quien las facilitará en un plazo no inferior a dos días hábiles, ni superior a cinco.

8ª PROPUESTA: Sistematizar la información legal a los Consejeros, de las publicaciones oficiales en el DOGV, referentes a a informes, dictámenes o resoluciones emitidas por el C.E.V.